

DECRETO No. 1063 DE 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL DENTRO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *"Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."*.

Que en todo el territorio colombiano durante el mes de Diciembre se vive un espíritu de regocijo en torno a las festividades de navidad y fin de año época que posee especial arraigo popular.

Que la sede principal de la Alcaldía Distrital se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, zona que por su gran movilidad comercial, genera una gran afluencia de la comunidad en época de navidad y fin de año.

Que la Alcaldesa Distrital de Barranquilla como primera autoridad administrativa del Distrito, propende por el respeto, por el fomento de las tradiciones, las manifestaciones culturales y la religiosidad colectiva.

Que el artículo 315 de la Carta Política establece sobre el particular lo siguiente: Son atribuciones del Alcalde... Conservar el orden público en el municipio... dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

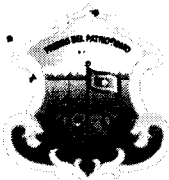
Que el período de tiempo durante el cual los empleados adscritos a la Administración Central Distrital deben prestar el servicio es de nueve (09) horas de lunes a jueves y de ocho (08) horas el día viernes.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta solicitudes formuladas por los empleados adscritos a la Administración Central Distrital, en el sentido de compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2012, laborando los días sábados 17 y 24 de noviembre y 01 de diciembre de 2012.

Que es procedente lo anteriormente señalado, teniendo en cuenta que la suspensión laboral de los mencionados días, permite que los servidores públicos puedan compartir y fortalecer la unidad familiar en dos fechas importante por su carácter religioso y cultural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los servidores públicos de la administración central, compensaran los días 24 y 31 de diciembre de 2012, prestando sus servicios los días sábado 17, 24 de noviembre y 01 de diciembre de 2012 en el horario comprendido de 7:00 A.M a 1:00 P.M.

Que en todo caso se garantizará la prestación normal del servicio administrativo y la atención al público en concordancia con los principios administrativos de celeridad, eficacia y eficiencia constitucionalmente consagrados, manteniendo el desarrollo de las actividades administrativas en las horas diarias reglamentarias.



DECRETO No. 1063 DE 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL DENTRO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL

Que no obstante las consideraciones anteriores, es necesario excluir de la suspensión laboral para los días 24 y 31 de diciembre de 2012, a los servidores públicos que por su actividad y la naturaleza de sus funciones no pueden ser objeto de esta medida.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

- ARTICULO PRIMERO:** Suspéndase las actividades laborales y atención al público en la Administración Central Distrital durante los días Lunes 24 y 31 de Diciembre de 2.012.
- ARTICULO SEGUNDO:** Compensar previamente las actividades laborales y atención al público suspendida por todos los servidores públicos, laborando los días Sábados 17 y 24 de Noviembre y sábado 01 de Diciembre de 2.012, en el horario comprendido de 7:00 A.M. a 1:00 P.M.
- ARTICULO TERCERO:** Exclúyase de lo dispuesto en el presente decreto, aquellos servidores públicos Distritales que prestan servicios de Salud, seguridad, prevención como: Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia, Oficinas de los corregidores, Centro de Rehabilitación Femenino, Centro de Rehabilitación Masculino y Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, etc., los cuales prestarán su servicio dentro de los días y las jornadas habituales.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 13 NOV 2012

del trz
ELSA
ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Distrital de Barranquilla
Proyecto: Yomaira M.
Reviso: Alma R